

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2017

Bogotá D.C., **01/08/2017 Hora**
14:42:29s
N° Radicado:420171400002895

Señor
Ciudadano Anónimo
La Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Estimado Ciudadano,

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por medio de los Acuerdos Marco, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los bienes o servicios requeridos estén incluidos en el Catálogo de algún Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente celebró el Acuerdo Marco para la adquisición de Dotación de Vestuario CCE-451-1-AMP-2016, con el cual agregó la demanda de las Entidades Estatales respecto de la adquisición del vestido y calzado de labor de que trata la Ley 70 de 1988, que no incluye elementos o prendas de protección personal o uniformes con logotipos para el desarrollo de labores de los beneficiarios. Como consecuencia de la suscripción de dicho Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente publicó un Catálogo de Vestuario cuyas especificaciones técnicas están definidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. El Catálogo está disponible al público en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20170127_catalogodotacionesii_v12.xlsx.

La Entidad Compradora debe verificar si las especificaciones técnicas del vestuario ofrecido en dicho Catálogo coinciden con la necesidad de que pretenda satisfacer. Aquellos bienes y servicios que no se encuentren incluidos en el Catálogo del Acuerdo Marco podrán ser adquiridos a través de una modalidad de contratación distinta a la prevista para la compra por Acuerdo Marco.

Muy atentamente,

Nicolás Penagos Forero
Subdirector de Negocios

Proyectó: VRFH
Revisó: AMNA

